

RESOLUCIÓN N° 203 /2024.

REF: ROL 607-703.

ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°76 de fecha 03 de abril de 2019, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, relacionado con la propiedad ubicada en Avenida Costa de Montemar N°294, Rol de Avalúo N°607-703 de esta Comuna.
2. La carta de don Juan Clemente Fernández Toro por Inmobiliaria e Inversiones Costa de Montemar SpA y don José Luis Apablaza Pezoa, ingresada con el N°202304132 de fecha 30 de agosto de 2023, que informa la designación de profesional inspector técnico de obras (ITO) para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°76 de fecha 03 de abril de 2019.
3. El OFICIO DOM N°358/23 de fecha 29 de septiembre de 2023, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, que informa observaciones a la designación de profesional inspector técnico de obras.
4. La carta de don Juan Clemente Fernández Toro por Inmobiliaria e Inversiones Costa de Montemar SpA y don José Luis Apablaza Pezoa, ingresada con el N°202402555 de fecha 03 de agosto de 2024, que aporta antecedentes complementarios a la designación de profesional inspector técnico de obras.
5. El OFICIO DOM N°342/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón, que solicita complementar informe de cambio de profesional inspector técnico.
6. La carta de don Juan Clemente Fernández Toro por Inmobiliaria e Inversiones Costa de Montemar SpA y don José Luis Apablaza Pezoa, ingresada con el N°202404019 de fecha 03 de septiembre de 2024, que aporta antecedentes complementarios a la designación de profesional inspector técnico de obras.
7. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°76 de fecha 03 de abril de 2019, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, no ha identificado al profesional competente inspector técnico de la obra.
- II. Que conforme al artículo 1.1.2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son inspectores técnico los profesionales competentes, independientes del constructor, que fiscalizan que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción que le sean aplicables y al permiso de construcción aprobado. Se entenderá también como tal, la persona jurídica en cuyo objeto social esté comprendido el servicio de fiscalización de obras y que para estos efectos actúe a través de un profesional competente.
- III. Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros constructores y constructores civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
- IV. Que la carta de don Juan Clemente Fernández Toro por Inmobiliaria e Inversiones Costa de Montemar SpA y don José Luis Apablaza Pezoa, ingresada con el N°202402555 de fecha 03 de agosto de 2024, ha informado sobre la designación del profesional ingeniero constructor, don José Luis Apablaza Pezoa, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED] acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
- V. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional inspector técnico de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°76 de fecha 03 de abril de 2019, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **ACUSAR**, recibo de la cartas de don Juan Clemente Fernández Toro por Inmobiliaria e Inversiones Costa de Montemar SpA y don José Luis Apablaza Pezoa, ingresadas con los N°202304132; N°202402555 y N°202404019, que informan la designación de profesional inspector técnico de obras (ITO) para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°76 de fecha 03 de abril de 2019, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
2. **DEJAR**, constancia que el profesional competente inspector técnico de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°76 de fecha 03 de abril de 2019, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, es el profesional ingeniero constructor, don José Luis Apablaza Pezoa, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED]
3. **DEJAR**, constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el profesional inspector técnico de la obra (ITO) deberá ser identificado en el Libro de Obras y posteriormente si fuera el caso, en las respectivas escrituras de compraventa para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. **INCORPORAR**, los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PE 2234-18, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 10 de octubre de 2018, correspondiente a la propiedad ubicada en Avenida Costa de Montemar N°294, Rol de Avalúo N°607-703 de esta Comuna.

CONCÓN, SEPTIEMBRE 04 DE 2024.



ALBERTO L. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

- Interesado.
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES_DESIGNA INSPECTOR PON_76_2018 – 202404019 – ROL N°607-703).